

SEPTIEMBRE DE NOVIEMBRE  
DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS

ante

En la villa de Aguas Calientes en la ciudad de Madrid  
de mil setecientos y sesenta y seis años el señor D. Gregorio Rodríguez toral Alcalde mayor en ella suscritor  
y la deuchipila y a el día noventa y cinco de octubre  
del año de ochenta y dos en las Capas Reales de San Lorenzo  
y de San Bartolome de los Seguros y de San Juan de los  
Rios de la villa de Aguas Calientes. Como a las seis y media horas de la mañana  
y le dio noticia de que el Sr. D. Esteban de Espinosa  
tambien y de la villa de Aguas Calientes habia dado a Manuel  
la subienda niñaca de diez años sin haver para ello  
ninguna causa y haver ya a subienda muy temprana por  
un contrato de agua, una de calibradura de tres  
dedos de largo y medio de ancho con la espada  
de la causa y que halló puerco y que la causa, y por  
lo que aya sido conde le da noticia en la causa orda  
menada y manda se haga de este auto causa de pro  
ceso, y se pida testimonio de lo que se oyo y se lea  
superior, y se le desiba a eloracion al Sr. D. Ma  
nuel y se pida de su paga de certificación de la con  
tada, y así lo proveyo mando, y firmo a 8 de febrer

Gregorio Rodríguez toral

Por m. de su mrd  
D. Baltasar de Aguilera  
Procurador de causas



declaracion  
de Manuel  
de Aguilera

En la villa de Aguas Calientes y en el día mes y año  
del señor D. Gregorio Rodríguez toral Alcalde mayor en ella suscritor  
y la deuchipila y a el día noventa y cinco de octubre  
del año de ochenta y dos en las Capas Reales de San Lorenzo  
y de San Bartolome de los Seguros y de San Juan de los  
Rios de la villa de Aguas Calientes. Como a las seis y media horas de la mañana  
y le dio noticia de que el Sr. D. Esteban de Espinosa  
tambien y de la villa de Aguas Calientes habia dado a Manuel  
la subienda niñaca de diez años sin haver para ello  
ninguna causa y haver ya a subienda muy temprana por  
un contrato de agua, una de calibradura de tres  
dedos de largo y medio de ancho con la espada  
de la causa y que halló puerco y que la causa, y por  
lo que aya sido conde le da noticia en la causa orda  
menada y manda se haga de este auto causa de pro  
ceso, y se pida testimonio de lo que se oyo y se lea  
superior, y se le desiba a eloracion al Sr. D. Ma  
nuel y se pida de su paga de certificación de la con  
tada, y así lo proveyo mando, y firmo a 8 de febrer

lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole por  
 el honor del auto de fe, a pie y a caballo = Dijo que  
 habiendo ydo esta mañana a la oficina por  
 un cantaro de agua la que se clava en un  
 cavallo se le cayó de espaldas arrojando tras  
 ella y arrojando la espada, o la sala de la Bay  
 na y le dio la castidura que tiene en la sa  
 lida, y su muy le habiéndole dicho que  
 madrugaba mucho para ir a los dos  
 reynos de la guerra y que no estaba en  
 la guerra del año sino en la oficina como  
 a dicho, y que esto lo vio y no se acuerda  
 otra persona, y que no le ha hurtado la sus  
 ta como dice nunca, y que esta es la verdad  
 y lo que sabe so cargo del juramento que  
 fecho tiene en que siéndole leyó este sus  
 dicho en el sea firme y ratifico, dijo ser  
 de hechas de diez años no firme por que lo  
 no sabe, fino el sumario a los efectos =

Gregorio Rodríguez Canales

Ante mí

D. Baltasar de Quintero  
 Escribano de Cámara

Señalificación

Testimonio de verdad como Manuela  
 y Juana hija de Bartholome Alamo en la causa  
 de proceso contra sea, tiene una portidura de  
 causa de donde se alargó y meció a oncho, da  
 da al panyer con espada, y por el condese man  
 dato al señor Alcalde mayor de la presente en  
 Huesca colienty en heintase a Agosto de mill seto  
 y veinte y un años a los señores Mathias de los pedros  
 y christoval hernandez y su hijo =

Yo señore =  = Testimonio de ver

D. Baltasar de Quintero  
 Escribano de Cámara

SAVONIA  
MUSEUM  
MUSEUM  
MUSEUM

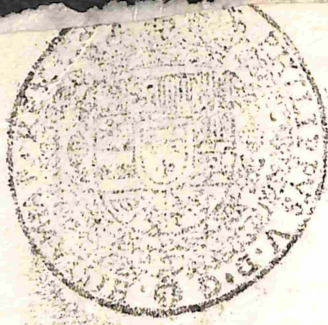
VIKARIATIN



VIKARIATIN

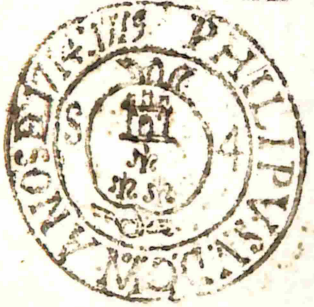


EN QUINCE.



SELLO QVARTO, VNO VAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ, Y SETECIEN  
Y OCHO.

VNO VARTILLO



VNO VARTILLO

